



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**DOÑA MARÍA DE LEYVA CAMPAÑA, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

**CERTIFICA:** Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **doce de mayo de dos mil veintitrés**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 620**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 150SE/2018** de Contratación relativo a la **segunda y última prórroga del contrato de servicios de conservación, reparación y pequeña reforma de las instalaciones de colegios públicos y edificios municipales del Ayuntamiento de Granada**, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda apartado 4º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero y con la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Agenda Urbana, Presidencia, Next Generation, Fondos Europeos, Igualdad, Contratación y Gobierno Abierto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar la segunda y última prórroga del contrato de servicios de conservación, reparación y pequeña reforma de las instalaciones de los Colegios Públicos y Edificios Municipales del Ayuntamiento de Granada, adjudicado a la mercantil SACYR FACILITIES S.A, con efectos desde el día siguiente al 31 de octubre de 2023 hasta el 31 de octubre de 2024.

**Segundo.-** Aprobar el gasto de NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (**929.394,74 €**) correspondiente a esta prórroga de conformidad con el siguiente desglose:

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Denominación de la Aplicación</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>
1014-92001-21200	Conservación de Edificios Municipales	78.549,35€	392.746,72€
1014-32302-21200	Conservación y Mantenimiento de Colegios	76.349,77€	381.748,90€

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente, en Granada en la fecha abajo indicada.

**Granada, (firmado electrónicamente)**

LA CONCEJALA-SECRETARIA  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

